



FOJI
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
 JUVENILES E INFANTILES
 CHILE

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
 Y
 F&E MEDIA LIMITADA**

En la ciudad de Santiago, a 2 de marzo del año 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN, por una parte; y por la otra, **F&E MEDIA LIMITADA.**, RUT N° 76.473.295-2, representada por doña Eugenia Pérez Amaya, cédula de identidad _____ chilena, ambos domiciliados en calle La Brabanzón 2843, comuna de Providencia, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Confección de obra material:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a F&E Media Limitada., la ejecución de los siguientes servicios mensuales:

- Reporte de prensa personalizado, categoría FOJI y sus autoridades a todo evento
- Frecuencia base de entrega diaria de lunes a viernes, sábados, domingos y festivos al día hábil siguiente
- Prensa escrita, metropolitana, regional, online, revistas, radio y televisión sin costos adicionales
- Cobertura base en horarios y medios monitoreados
- Recuento mensual de apariciones

SEGUNDO: FORMAY LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga a prestar los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento de manera mensual, con personal propio.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
7	Pendiente	Jorge Guzmán			Página 1 de 4



FOJI
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
 JUVENILES E INFANTILES
 CHILE

TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán en horarios convenidos con la Fundación, quedando registrados en anexos u órdenes de compras que establezcan las tareas encomendadas.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El monto en pesos del servicio prestado por F&E Limitada. será la suma mensual de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) exentos de impuesto al valor agregado (IVA), y quedarán reflejados en cada orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento. El servicio que el prestador efectúe se facturará una vez ejecutado a plena conformidad de la Fundación y será pagado durante los treinta próximos días hábiles a contar de la recepción de la factura por parte de la Fundación. El valor será depositado en cuenta

Para proceder a cada pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa que la Fundación informe.

QUINTO: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el 2 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del periodo 2020. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos. Sin perjuicio de lo expuesto, la Fundación podrá poner término anticipado, en cualquier momento y sin ulterior responsabilidad, con la sola remisión de carta certificada al domicilio del Prestador, con 5 días de antelación al término efectivo del presente contrato. En este caso, la Fundación solo quedará obligada al pago de los honorarios devengados hasta la fecha de término efectivo del presente contrato.

Asimismo, en el evento de actos de autoridad, caso fortuito o fuerza mayor, estados de excepción, estado de catástrofe, cuarentena, emergencia sanitaria y/o cualquier circunstancia, acto o acontecimiento que implique la suspensión de las labores de la Fundación y por tanto la falta de requerimiento del servicio convenido, el presente contrato concluirá anticipadamente mediante la remisión de carta certificada al domicilio del Prestador, indicando la causa que produce el término del contrato.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
7	Pendiente	Jorge Guzmán			Página 2 de 4



FOJI
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
 JUVENILES E INFANTILES
 CHILE

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

OCTAVO: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

PERSONERÍAS: La personería de doña **María Alejandra Milada Kantor Brücher** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de doña **EUGENIA PÉREZAMAYA**, para comparecer en representación de F&E Media Limitada consta de escritura pública de fecha 21 de enero de 2015, otorgada ante la Notaría de doña Carmen Hortencia Soza Muñoz.

CORRELATIVO SGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SGG	NUMERACIÓN PÁGINA
7	Pendiente	Jorge Guzmán			Página 3 de 4



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

Alejandra Kantor

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Alejandra Kantor Brücher

Eugenia Pérez A

F&E MEDIA LIMITADA

RUT N° 76.473.295-2

Eugenia Pérez Amaya

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
7	Pendiente	Jorge Guzmán			Página 4 de 4